



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDIA N° 015 -2017-AMPI

Ica, 21 DIC 2017

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPI que Aprueba el Censo Vehicular en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, el Informe N° 03885-2015-SGTT-GTTSV-MPI proveniente de la Subgerencia de Transporte y Tránsito, así como el Informe Legal N° 200-2017-GAJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el inc 6 Artículo N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que, son atribuciones del Alcalde, el dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y en su Artículo N° 42, se indica que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos para una correcta y eficiente administración municipal y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal. En este sentido, La Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPI es una norma municipal de carácter general de mayor jerarquía dentro del ordenamiento municipal, por tanto objetiviza la autonomía municipal, de acuerdo a lo que preceptúa el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha Ordenanza Municipal se encuentra vigente, al no haber sido derogada, modificada o dejada sin efecto, por tanto conserva su eficacia y valides en todo lo que regula su contenido.

Que, según aparece del Informe N° 03885-2017-SGTT-GTTSV, la Subgerencia de Transporte y Tránsito da cuenta que ha Elaborado el Plan Operativo para la Ejecución del Censo Vehicular en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, por tanto dicha Dependencia Municipal da cuenta que ha iniciado la acción Censal desde el 02 de Noviembre del 2017.

Que, con fecha 03 de Noviembre del 2017 se hizo cargo de la Alcaldía el Ing. Javier Hermógenes Comejo Ventura, según la Credencial que le otorgara el Jurado Nacional de Elecciones, para completar el periodo de gobierno municipal 2015-2018, por lo que en su debida oportunidad, no se emitió el Decreto de Alcaldía que implementará y reglamentará la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPI, lo que determina que debe cumplirse con los Principios de Legalidad y del Debido Procedimiento en los Actos de Administración, en concordancia con el Principio de Formalidad que debe observar toda norma municipal.

Que, estando a las atribuciones de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las competencias exclusivas de las Municipalidades en materia de tránsito, Circulación y Transporte Público, señalando en su Artículo N° 81 Tránsito, Viabilidad y Transporte Público: Las municipalidades, en materia de tránsito y transporte, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: Acápito 1.1 Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial. Acápito 1.6 Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos y otros de similar naturaleza.

Por lo antes expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la realización del Censo Vehicular en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica, en vía de regularización se considere su inicio desde el 02 de Noviembre 2017, hasta completar los 90 días calendario que se mencionan en el Artículo Noveno de la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPI

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto de Alcaldía se emite en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPI, conservando eficacia y validez legal todo en cuanto no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica la publicación del presente Decreto con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° DAN° 015-17 Fecha: 21 DIC 2017
Entidad: Infomatia

Señor (a)
Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° DAN° 015-17 de fecha 21 DIC 2017
tamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wladimir Enrique Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI